

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00641 - 00

Vista la petición formulada por MARTHA LUZ GÓMEZ ORTÍZ, identificada con C.C. 28.740.896 y T.P. 78.937 desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la ejecutante, por la cual solicita dar aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, se encuentra procedente tal actuación, razón por la que el Despacho dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra EDWIN DARIO MALAGON FAJARDO y LUCILA CABREJO DELGADO.
2. DEVOLVER la demanda y sus anexos al libelista sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c1ce445ddb9f012d2db6e3b5982ccd226d92371ca6abade116ce1cd6cd4
14e0**

Documento generado en 16/04/2021 03:59:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>